



CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO

## Acuerdo de Concejo N° 044-2012

Callao, 24 de abril de 2012

**EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO**, visto el Dictamen N° 32-2012-MPC/SR-CAM de la Comisión de Administración, en Sesión Ordinaria celebrada en la fecha, con el voto UNÁNIME del Cuerpo de Regidores y en ejercicio de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en el artículo 9 inciso 26 y su Reglamento de Organización Interior, aprobado por Ordenanza Municipal N° 000034-2004; y

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 268-2012-MIDIS-PRONAA/EZ.CALLAO el Jefe de Equipo de Trabajo Zonal del Callao del Programa Nacional de Asistencia Alimentaria – PRONAA del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS, remite el proyecto de Convenio de Gestión entre su representada y la Municipalidad Provincial del Callao para la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria – PCA durante el año 2012, señalando su importancia para las transferencias financieras que permitirán la atención alimentaria de los usuarios del mencionado Programa;

Que, la Gerencia General de Programas Sociales, con el Memorando N° 140-2012-MPC/GGPS e Informe N° 124-2012-MPC/GGPS/GPT, de la Gerencia de Programas Transferidos; la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, mediante Memorando N° 381-2012-MPC/GGPPR y la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación, mediante Memorando N° 206-2012-MPC-GGAJC; refieren que el convenio es necesario para formalizar las transferencias presupuestales y la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria, alcanzar los objetivos y metas del presente ejercicio y cuenta con crédito presupuestal para el 2012, financiado con el Rubro 08 Otros Impuestos Municipales por lo cual resulta ajustado a ley su aprobación;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal Provincial del Callao;



**ACUERDA:**

1. Aprobar el Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Provincial del Callao para la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria – PCA durante el año 2012.
2. Encargar a la Gerencia Municipal y a la Gerencia General de Programas Sociales el cumplimiento del presente Acuerdo.
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:  
MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
  
GEORGE COLLANTES HERNANDEZ  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
  
JUAN SOTOMAYOR GARCIA  
ALCALDE

**CERTIFICA:**

Que esta copia concuerda con  
el original que se conserva en el archivo  
de este Municipio  
Callao, 24 ABR 2012

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
SECRETARIA GENERAL  
  
FERNANDO HARSTER ANDUAGA  
Gerente de Apoyo al Concejo Municipal y Alcalde



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
ALCALDIA**

**CONVENIO DE GESTION ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO PARA LA GESTION DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA – PCA DURANTE EL AÑO 2012**

Conste por el presente documento el Convenio de Gestión que celebran de una parte el Ministerio de la Desarrollo e Inclusión Social, que en adelante se denominara **EL MIDIS**, con domicilio legal en Av. Paseo de la República N° 3101, distrito de San Isidro, provincia de Lima, debidamente representado por el Jefe Zonal del PRONAA Callao, señor **MARTIN CHIA ESCUDERO**, según delegación de facultades dispuesta por Resolución Ministerial N° 036-2012-MIDIS, identificado con DNI N° 17530005; y de la otra parte la Municipalidad Provincial del Callao, que en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD** con domicilio legal en Jr. Paz Soldán N° 252 – distrito y provincia del Callao, debidamente representada por su Alcalde: señor **JUAN RICARDO VICTOR SOTOMAYOR GARCIA**, designado mediante credencial del Jurado Electoral Especial del Callao de fecha 1 de diciembre de 2010 identificado con DNI N° 25812571; autorizado por Acuerdo de Concejo N° 044 de fecha 24 de Abril de 2012; en los términos y condiciones siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES INTERVINIENTES**

**EL MIDIS** de conformidad con la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio Desarrollo e Inclusión Social, es el organismo rector del sector de desarrollo e inclusión social, que comprende a todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno, vinculadas con el cumplimiento de las políticas nacionales en materia de promoción de desarrollo social, la inclusión y la equidad. Tiene personería jurídica de derecho público y constituye pliego presupuestal.

**EL MIDIS** tiene competencia exclusiva para realizar, entre otras, las siguientes acciones: Formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas nacionales y sectoriales en materia de desarrollo e inclusión social, encaminadas a reducir la pobreza, las desigualdades, las vulnerabilidades y los riesgos sociales, en aquellas brechas que no pueden ser cerradas por la política social universal, regular, de competencia sectorial, y realizar el seguimiento, monitoreo y evaluación respecto del desempeño y logros alcanzados por las políticas, planes y programas en materia de desarrollo e inclusión social, en los niveles nacional, regional y local, así como tomar las medidas correspondientes.

El Programa Nacional de Asistencia Alimentaria, en adelante el **MIDIS – PRONAA**, es un Programa adscrito al **MIDIS**, que se encuentra a cargo, entre otros, de ejecutar y coordinar las acciones de transferencia de los Programas Sociales de Apoyo Alimentario y Nutricional a los Gobiernos Locales acreditados en el marco del proceso de descentralización, y promover las acciones técnica y capacitación a los Gobiernos Locales acreditados en la ejecución de los Programas Sociales de Apoyo Alimentario y Nutricional transferidos en virtud a los convenios que se celebren.

**LA MUNICIPALIDAD**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993 y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que tiene por finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su suscripción. **LA MUNICIPALIDAD** es el órgano del gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
ALCALDIA



**CLAUSULA SEGUNDA: DEL MARCO LEGAL**

1. Constitución Política del Perú
2. Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y sus modificatorias.
3. Ley N° 27050, Ley General de la Persona con Discapacidad, y sus modificatorias.
4. Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias
5. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias.
6. Ley N° 28540, Ley que crea el Registro Unificado Regional de Beneficiarios de los Programas Sociales
7. Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
8. Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
9. Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012.
10. Decreto Supremo N° 001-2011-midis, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
11. Decreto Supremo N° 002-2003-PCM, que aprueba las "Bases para la Estrategia de Superación de la Pobreza y Oportunidades Económicas para los Pobres".
12. Decreto Supremo N° 065-2004-PCM, que aprueba la "Estrategia Nacional de Desarrollo Rural"
13. Decreto Supremo N° 066-2004-PCM, que aprueba la Estrategia Nacional de Seguridad Alimentaria 2004 – 2015.
14. Decreto Supremo N° 130-2004-EF, Establecen criterios y mecanismos para mejorar la equidad y calidad en el gasto social, y la prioridad de atención de grupos beneficiarios, a través de la focalización.
15. Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, que define y establece las Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional.
16. Decreto Supremo N° 029-2007-PCM, que aprueba el Plan de Reforma de Programas Sociales.
17. Decreto Supremo N° 008-2007-EF, que aprueba los Lineamientos para la Distribución y Ejecución de los Fondos Públicos de los Gobiernos Locales provenientes de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios y sus modificatorias.
18. Decreto Supremo N° 002-2008-MIMDES, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28540, Ley que crea el Registro Unificado Regional de Beneficiarios de los Programas Sociales.
19. Resolución Ministerial N° 804-2004-MIMDES, Aprueba la Directiva N° 023-2004-MIMDES, "Lineamientos para la Gestión Descentralizada de los Programas Sociales Transferidos a los Gobiernos Locales".
20. Resolución Ministerial N° 098-2010-MIMDES, que aprueba la Creación de los Comités de Coordinación Regional.
21. Resolución Ministerial N° 477-2010-MIMDES, que aprueba la Directiva General N° 006-2010-MIMDES "Procedimientos, Plazos y Responsabilidades para la validación, actualización, seguimiento y administración del Registro de Beneficiarios del Programa de Complementación Alimentaria – PCA"
22. Resolución de Contraloría N° 337-2007-CG que aprueba la Directiva N° 005-2007-CG/PSC "Información a ser remitida a la Contraloría General de la República con relación a la ejecución de los Programas Sociales a cargo de las entidades del Estado".



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
ALCALDIA**CLAUSULA TERCERA: DEL OBJETO DEL CONVENIO**

El presente convenio tiene como objetivo que el **MIDIS** por intermedio del **MIDIS - PRONAA**, acompañe técnicamente a **LA MUNICIPALIDAD** en la gestión del Programa de Complementación Alimentaria - PCA, para coadyuvar al cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores correspondientes al año 2012, que se encuentran identificados en el Anexo N° 1 del presente convenio.

**CLAUSULA CUARTA: DE LAS DEFINICIONES**

Para efectos del presente Convenio se entenderá como:

**Programa de Complementación Alimentaria (PCA):** Conjunto de modalidades de atención que tiene por objetivo otorgar un complemento alimentario a la población en situación de pobreza o pobreza extrema, así como a grupos vulnerables: niñas, niños, personas con TBC, adultos mayores, y personas con discapacidad en situación de riesgo moral, abandono y víctimas de violencia familiar y política.

**Comité de Gestión:** Es una instancia de participación para la gestión del PCA, que se encuentra conformada por representantes del Estado y de las Organizaciones Sociales de Base.

**Capacitación:** Proceso pedagógico constituido por un conjunto de actividades de aprendizaje orientadas al desarrollo de conocimiento, habilidades y actitudes en las personas, con la finalidad de elevar su desempeño

**Asistencia Técnica:** Conjunto de actividades orientadas a resolver las principales dificultades de la gestión (Identificación de beneficiarios, registro de beneficiarios, elaboración de canasta y programación, adquisición de alimentos, control de calidad y almacenamiento, distribución, supervisión, desarrollo y fortalecimiento de capacidades, monitoreo y asignación presupuestas) por medio de acciones de soporte y acompañamiento técnico dirigido a autoridades y/o funcionarios y Equipo Técnico de Gobiernos Regionales y Locales.

**Monitoreo:** Acompañamiento sistemático para comprobar la efectividad y eficiencia de la ejecución de los proyectos y programas, planes y políticas, identificar logros y debilidades y recomendar medidas correctivas a fin de optimizar los resultados. Esta concebido como el recojo y análisis de información del desarrollo de los indicadores específicos, procesos, identificando sus fortalezas y debilidades para la toma de decisiones pertinentes a partir de un adecuado control de gestión.

Apreciación continua de la implementación de una actividad, que busca asegurar que los insumos, planes de trabajo, resultados priorizados y otras acciones requeridas estén procediendo de acuerdo con lo planificado.

**Evaluación:** Apreciación sistemática y objetiva del programa, de su diseño, su puesta en práctica y sus resultados. El objetivo es determinar la pertinencia y el logro de los objetivos, así como la eficiencia, la eficacia, el impacto y la sostenibilidad para el desarrollo. Una evaluación deberá proporcionar información creíble y útil, que permita incorporar las enseñanzas aprendidas en el proceso de toma de decisiones de beneficiarios y donantes.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
ALCALDIA



**CLAUSULA QUINTA: DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

Las obligaciones que las partes contraen a través del presente Convenio son las siguientes:

El **MIDIS**, por intermedio del **MIDIS – PRONAA**, se compromete a lo siguiente:

**En materia de Asistencia Técnica:**

5.1 Brindar asistencia técnica, en coordinación con el Gobierno Regional, de corresponder, a las autoridades, funcionarios/as, profesionales y equipo técnico del Programa de Complementación Alimentaria de **LA MUNICIPALIDAD** en el seguimiento del Convenio para contribuir al logro de los objetivos y metas del PCA.

**En materia de Monitoreo y Evaluación:**

5.2 Brindar asistencia técnica a **LA MUNICIPALIDAD** para la implementación del seguimiento y evaluación del PCA.

5.3 Comunicar a **LA MUNICIPALIDAD** el reporte de los resultados del monitoreo del registro de beneficiarios del PCA, para las acciones correctivas, de ser el caso.

**En materia de gestión del Programa de Complementación Alimentaria.**

5.4 Brindar a **LA MUNICIPALIDAD**, los lineamientos para una adecuada gestión del PCA.

5.5 Promover el fortalecimiento de la operatividad del correspondiente Comité de Gestión del PCA.

**En Materia de asignación y uso de recursos:**

5.6 Programar y comunicar oportunamente a la Dirección Nacional de Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, el presupuesto destinado a **LA MUNICIPALIDAD** para la ejecución del Programa de Complementación Alimentaria, de acuerdo a la normatividad vigente y a la disponibilidad presupuestal.

**DE LA MUNICIPALIDAD:**

**En relación a la asistencia técnica**

5.7 Garantizar que el personal de **LA MUNICIPALIDAD** a cargo del Programa de Complementación Alimentaria éste capacitado y cuente con las competencias necesarias para la gestión del para gestión del Programa.

5.8 Brindar capacitación y asistencia técnica, a los miembros del Comité de Gestión, Organizaciones Sociales de Base y a los centros beneficiarios del Programa de Complementación Alimentaria de acuerdo a los lineamientos técnicos impartidos por el **MIDIS – PRONAA**.





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
ALCALDIA**

**En relación al monitoreo y evaluación**

- 5.9 Registrar, validar, actualizar, consolidar y remitir la información del Registro de Beneficiarios del Programa de Complementación Alimentaria al **MIDIS – PRONAA**.
- 5.10 Registrar, validar, actualizar, consolidar y remitir al **MIDIS – PRONAA**, la información de los indicadores mencionados en el Anexo N° 01.
- 5.11 Remitir al Equipo de Trabajo Zonal del **MIDIS – PRONAA**, con copia a la Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Regional de su jurisdicción de corresponder, el Informe Anual de Gestión del PCA, en el plazo de 30 días de finalizado el año fiscal, para lo cual deberá de utilizar el modelo de informe publicado en la página web de la Dirección General de Descentralización del MIDIS <http://www.midis.gob.pe/descentralización>.
- 5.12 Remitir al **MIDIS – PRONAA** la ejecución física y financiera trimestral del PCA dentro del los 15 días de culminado el trimestre correspondiente, de acuerdo al formato del Anexo N° 2, según corresponda al nivel del Gobierno Local.
- 5.13 Remitir al Equipo de Trabajo de Zonal del **MIDIS - PRONAA**, con copia a la Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Regional de su jurisdicción, copia de corresponder, copia del Informe Trimestral del PCA presentando a la Contraloría General de la Republica, en estado aprobado.
- 5.14 Brindar facilidades necesarias al personal del MIDIS – PRONAA y del Gobierno Regional de ser el caso, para la realización de acciones de seguimiento y evaluación del PCA, pudiendo incluir reuniones con el Comité de Gestión.
- 5.15 Implementar las recomendaciones derivadas de las actividades de monitoreo y evaluación, emitidas por el **MIDIS - PRONAA**
- 5.16 Publicar en el portal de Transparencia u otros medios de difusión dirigidos a la población de su jurisdicción, el resultado de Informe Anual de Gestión del PCA, como parte de los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas del uso de los recursos públicos.
- 5.17 Mantener actualizado el Registro de Beneficiarios del PCA de acuerdo a la normativa vigente y enviarlos al MIDIS – PRONAA para su centralización y posterior remisión a la Dirección General de Gestión de Usuarios del MIDIS.
- 5.18 Levantar las observaciones formuladas por la Dirección de Gestión de Usuarios del MIDIS respecto al Registro de Beneficiarios.

**En materia de gestión del Programa de Complementación Alimentaria.**

- 5.19 Ejecutar el PCA con la participación de los Comités de Gestión.
- 5.20 Utilizar los recursos transferidos para los fines destinados exclusivamente al PCA, priorizando la atención a la población en pobreza, pobreza extrema, en riesgo y en situación de vulnerabilidad.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
ALCALDIA

- 5.21 Garantizar, en el marco de los Lineamientos de la gestión descentralizada, la entrega del complemento alimentario a la población en pobreza, pobreza extrema, en riesgo y en situación de vulnerabilidad, de acuerdo a los Lineamientos de cada modalidad de atención, no permitiendo reorientar el alimento a otros fines ajenos al PCA.
- 5.22 Implementar mecanismos que permitan la identificación de todos los usuarios del PCA con el Documento Nacional de Identidad – DNI.
- 5.23 Utilizar en la selección de usuarios la herramienta SISFOH, en coordinación con la Unidad de Focalización Local de la Comuna.
- 5.24 Incorporar el Plan Operativo del PCA al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de disponer de un instrumento de gestión que oriente las acciones que conlleven a alcanzar los objetivos y metas que se encuentren en el anexo 01, del presente convenio.
- 5.25 Orientar la Gestión del PCA en articulación con los otros Programas Sociales Alimentarios que se ejecuten en el ámbito de su jurisdicción.

**CLAUSULA SEXTA: DEL INFORME ANUAL DE GESTIÓN**

- 6.1 El Informe Anual de Gestión deberá ser presentado por LA MUNICIPALIDAD al equipo de Trabajo Zonal del MIDIS – PRONAA dentro de los 30 días de finalizado el año fiscal correspondiente.
- 6.2 En caso de incumplimiento de esta disposición, el Jefe de Equipo de Trabajo del MIDIS – PRONAA coordinará con LA MUNICIPALIDAD, el otorgamiento de un plazo adicional de cinco (05) días hábiles para la presentación del referido documento, durante el cual se prestará especial asesoría técnica a LA MUNICIPALIDAD para su cumplimiento.

**CLAUSULA SÉTIMA: DE LAS TRANSFERENCIAS DE RECURSOS**

Las transferencias de los recursos se harán de acuerdo a la normativa vigente y demás disposiciones emitidas por la Dirección Nacional del Presupuesto Público y/o la Dirección Nacional del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas. En este marco, previa suscripción del Convenio de Gestión, EL MIDIS - PRONAA deberá de comunicar mensualmente a la Dirección Nacional del Tesoro Público los montos que deberán transferirse a LA MUNICIPALIDAD para el funcionamiento del PCA.

**CLAUSULA OCTAVA: VIGENCIA DEL CONVENIO**

El presente Convenio de Gestión regirá a partir del día siguiente de la suscripción, hasta el 31 de Diciembre del año 2012.

**CLAUSULA NOVENA: DE LAS MODIFICACIONES**

Las partes podrán introducir modificaciones al presente Convenio, para lo cual deberá de suscribirse la respectiva Addenda.





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
ALCALDIA**



**CLAUSULA DECIMA: DEL INCUMPLIMIENTO**

Se considera incumplimiento de los compromisos y disposiciones establecidos en el presente convenio:

1. La falta de presentación del Informe Anual de Gestión, de acuerdo al plazo establecido.
2. La falta de presentación de la ejecución física financiera trimestral por el distrito del PCA.
3. El incumplimiento de las metas contempladas en el Anexo N° 01 del presente Convenio.

Ante la verificación de dichos supuestos, la otra parte podrá requerir su cumplimiento mediante comunicación escrita. Si a pesar de dicho requerimiento, el incumplimiento persistiera, se hará de conocimiento a la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros, para la adaptación de las medidas correspondientes.

De existir indicios del uso indebido de los recursos destinados al PCA el Equipo de Trabajo Zonal del MIDIS - PRONAA, deberá informar a LA MUNICIPALIDAD, al MIDIS y a la Contraloría General de la República lo pertinente, a fin que se adopten las medidas correctivas correspondientes.

**CLAUSULA DECIMO PRIMERA: DEL TRATO DIRECTO**

Las partes se comprometen a cumplir con cada una de las obligaciones previstas en el presente convenio y a tratar en lo posible de resolver los inconvenientes que pudieran presentarse en la ejecución del mismo mediante el trato directo.

**CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: DOMICILIO Y COMUNICACIÓN**

Cualquier comunicación que deba ser cursada entre las partes, se entenderá válidamente realizada en los domicilios consignados en la parte introductoria del presente documento.

Los cambios de domicilio que pudieran ocurrir, serán comunicados notarialmente al domicilio legal de la otra parte con cinco (5) días hábiles de anticipación.

**CLAUSULA DECIMO TERCERA: DE LA SUPLETORIEDAD**

En todo aquello no previsto en el presente Convenio, serán de aplicación las disposiciones contenidas en el Código Civil.

**CLAUSULA DECIMO CUARTA: DE LA BUENA FE ENTRE LAS PARTES**

Ambas partes contratantes declaran que en la elaboración del presente Convenio no ha mediado dolo, error, coacción ni ningún vicio que pudiera invalidarlo.

**CLAUSULA DECIMO QUINTA: DE LA CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL**

Ambas partes están totalmente impedidas de realizar cesión de posición contractual alguna. En incumplimiento de lo antes establecido, por cualquiera de las partes faculta a





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
 ALCALDIA**



la otra a resolver el Convenio en forma inmediata, siendo suficiente para ello la remisión de una carta notarial en el domicilio señalado en la parte introductoria del presente documento.

**CLAUSULA DECIMO SEXTA: DE LA JURISDICCION Y COMPETENCIA**

Para cualquier conflicto que pudiera surgir durante la ejecución del presente Convenio y que no pueda ser resuelto en base al mutuo entendimiento entre las partes, se someterán a la jurisdicción y competencia de los juzgados y tribunales de la ciudad de Lima.

En señal de conformidad con lo expresado en el presente Convenio, lo suscriben las partes en tres (3) ejemplares de idéntico tenor, en la ciudad del Callao, a los 27 días del mes de ABR del año dos mil doce.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Sr. Martín Chía Escudero  
 Jefe Zonal – PRONAA Callao  
 MIDIS

Sr. Juan Ricardo Víctor Sotomayor García  
 Alcalde Municipalidad  
 Provincial del Callao



ANEXO 01: OBJETIVOS, METAS E INDICADORES DEL CONVENIO DE GESTION DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA 2012

OBJETIVOS		INDICADORES			
OBJETIVO GENERAL (RM 023-2004-MIMDES)	OBJETIVO ESPECIFICOS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	META 2012	FORMULA
El programa de complementación Alimentaria tiene por objetivo otorgar un complemento alimentario a la población en situación de pobreza, pobreza extrema y en riesgo moral y de salud, así como a grupos vulnerables. Niños, Niñas, personas con TBC, adultos mayores y personas con discapacidad, en situación de riesgo moral, abandonados y víctimas de violencia familiar y política. Esto se llevará a cabo a través de grupos organizados y centros de atención ubicados preferentemente en zonas urbanas marginales y rurales, promoviendo iniciativas comunales en la resolución de proyectos que contribuyan al mejoramiento de sus condiciones de vida.	Identificar a la población beneficiaria del PCA.	% padrones de beneficiarios debidamente identificados con DNI	100 %	476	Total de padrones de beneficiarios debidamente identificados con DNI/Total de padrones presentados
	Garantizar la atención oportuna de los beneficiarios del programa.	% de beneficiarios atendidos por cada modalidad del Programa de Complementación Alimentaria.	100 %	32,579	Total de población beneficiaria atendida por modalidad de atención / Total de población beneficiaria programada por modalidad de atención del PCA
	Garantizar la atención oportuna de los beneficiarios del programa.	% de ejecución del apoyo alimentario por cada modalidad del Programa de Complementación Alimentaria.	100 %	8'407,416 Raciones	Total ejecutado de número de raciones / Total programado de raciones (registrar en formato N° 01)
	Promover el desarrollo de capacidades de las OSB en el uso adecuado de los alimentos y en materia de Seguridad Alimentaria	% de compras de alimentos realizados de acuerdo a la programación inicial del Plan de Adquisiciones.	100 %	1,613 Toneladas	Volumen Total de alimentos comprados / Volumen Total de compras de alimentos Programados
	Promover la transparencia y la participación de la sociedad civil en la gestión del PCA.	% de presupuesto complementado por el GLP en relación al presupuesto asignado para la gestión del PCA en su jurisdicción.	35%	1'366,977.66 soles	Total de presupuesto complementado por el GLP/Total del presupuesto del PCA
	Contribuir al desarrollo local y superación de la pobreza, priorizando la compra de alimentos a pequeños productores locales	% de Centros de Atención del PCA capacitados por los gobiernos locales que han ejecutado actividades en Seguridad Alimentaria.	3%	15	Total de centros de atención o Instituciones capacitadas que han ejecutado actividades en Seguridad Alimentaria / Total de centros capacitados
		% de reuniones de trabajo realizadas por el Comité de Gestión Local según sus acuerdos y normas internas.	100%	12	Total de reuniones realizadas del Comité de Gestión, en el año/Total de reuniones Programadas del Comité de Gestión programadas en el año
		% de compras donde participaron como veedoras las representantes de las OSB acreditadas.	100%	2	Total de compras donde participaron como veedoras las representantes de las OSB/total de compras realizadas
		% de compras realizadas en el marco de la Ley N° 27767 que beneficia al pequeño productor.	0%	0	Total de compras realizadas en el marco de la ley N° 27767 / Total de compras realizadas

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
 Oficina de Recepción Documentaria  
 FOLIO 14

